

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

Sobre las nuevas plantillas

El Sr. Alba lleva a Consejo de Ministros la plantilla del Magisterio; pide el sueldo mínimo de 1.500 pesetas, y, además, gratificación de adultos: la mayoría de los Ministros rechazan el aumento; se celebra nuevo Consejo; impresiones finales.

Los sucesos llegan al punto culminante. El Sr. Alba, como hemos anunciado, ha esperado serenamente a los instantes que creyó más favorables, pero no ha consentido que terminara la serie de Consejo de Ministros sin plantear categóricamente este problema de los Maestros. Y ese aplazamiento parece que se pretendió a última hora.

Expongamos algunos antecedentes. El sábado se celebraba el último Consejo de Ministros de la serie. Ese mismo día por la mañana el Sr. Gascón y Marín acudió a casa del Sr. Alba y celebraron una larga conferencia y despacho.

Los interesados han guardado impenetrable reserva sobre lo tratado, pero el Ministro, al entrar en Consejo por la tarde, manifestó que había escrito al Sr. Maura notificándole que no podía terminar la serie sin abordar y resolver el pleito de la dotación al Magisterio.

Cuando terminó el Consejo a altas horas de la noche se facilitó una nota oficiosa diciendo que el Sr. Alba había comenzado a exponer sus planes, y que terminaría en otro Consejo que se celebraría el lunes.

En dicha nota no se nombraba para nada la plantilla del Magisterio, pero sorprendió a todo el mundo por dos hechos: 1.º, porque no se pensaba en celebrar más Consejos y surgió uno nuevo; 2.º, porque todos creíamos que los planes del Sr. Alba pasarían sin suscitar dificultades; el hecho de haber comenzado y de tener que celebrar otro Consejo dió la noción de que habían surgido dificultades serias.

¿Qué había pasado? El Sr. Alba ha guardado una reserva impenetrable; sus más íntimos declaran que no ha dejado traslucir lo ocurrido, aunque sí cierta contrariedad. El

Sr. Gascón, su colaborador, salió la misma noche para Bilbao y tampoco ha podido ser abordado.

Pero no obstante los noticieros políticos han podido averiguar algo y vamos a reproducirlo a continuación, tomando referencias de los periódicos más distanciados.

He aquí lo que cuenta «La Correspondencia de España»:

«El Sr. Alba comenzó a ocuparse en el Consejo de ayer de las plantillas de su Ministerio.

Cuando se discutió en las Cortes el proyecto de mejoras a los funcionarios públicos, los Maestros hicieron campaña favorable a que fuesen incluidos en dicho proyecto.

Entonces el Sr. Alba no pudo complacerles, pero les ofreció que su situación sería mejorada, y esa promesa es la que ahora quiere cumplir el Ministro de Instrucción pública.

Se propone el Ministro que los Maestros tengan un sueldo mínimo de 1.500 pesetas.

Esta proposición del Sr. Alba, aunque cuenta con simpatías, no tiene la unanimidad necesaria para que pueda decirse que salió triunfante; por esto, sin duda, el Ministro no presentaba una cara de satisfecho al salir del Consejo.

Desde la Presidencia el Sr. Alba se dirigió a su Ministerio, bastante malhumorado, y requirió estados y elementos de juicio para demostrar a sus compañeros en la próxima reunión lo que en otros países, incluso aquellos que están en guerra, han hecho y hacen en relación con la instrucción primaria.»

«Tanto por lo que se refiere al presupuesto de ingresos como por lo que afecta a los proyectos de Instrucción pública, son dos cuestiones que mantienen la expectación en los círculos políticos casi tanto como la cuestión internacional, hasta ver la solución que se da a los mismos.

De esto se deduce que si el Consejo de Ministros de ayer fué interesante, no lo será menos el del próximo lunes.»

Por su parte véase lo que cuenta «El Liberal» sobre este mismo asunto.

«El Consejo se ocupó ayer del presupuesto de Instrucción pública, exponiendo sus planes el Sr. Alba. Entre éstos figuran las plantillas del Magisterio.

Según ellas, el sueldo mínimo de los Maestros será de 1.500 pesetas; es decir, que el aumento es de 500 pesetas.

A los Ministros les pareció excesiva la cantidad que importa dicho aumento.

El Ministro de Instrucción pública lo defendió tenazmente, haciendo ver que el sueldo mínimo que él quiere para los Maestros es el mismo que van a disfrutar los mozos de oficio del Ministerio de la Gobernación.

El Ministro de Hacienda prometió al señor Alba hacer un estudio comparativo de las plantillas con las de los demás departamentos.

También parece que el Ministro de Instrucción pública hace cuestión de gabinete la aprobación de este aumento de haberes a los Maestros de Escuela.»

Como se ve la referencia coincide plenamente con la anterior. Oigamos ahora a «El Egipto», que dice:

«Por referencias autorizadas nos consta que en el Consejo de ayer hubo dos puntos que merecieron los honores de «gran debate» entre los Ministros. El uno, referente al presupuesto, que, por ser de nivelación, entendieron algunos consejeros, y entre ellos de un modo especial el Sr. Alba, que no podían dejar de ser gravados los beneficios extraordinarios, quedando el Ministro de Hacienda en incluirlos en la ley de Utilidades, y el otro motivado por el sueldo de los Maestros, que entiende el Ministro de Instrucción pública no deben ser menores de 1.500 pesetas.

A pesar de que no puede ser más justo y equitativo, el proyecto del Sr. Alba fué objeto, como indicamos, de especialísimo y empeñado debate, y aunque no recayó acuerdo alguno sobre él, el hecho de haber vuelto a su despacho oficial el Ministro una vez terminado el Consejo y haber estado pidiendo y acoplado nuevos informes sobre el tema puesto a debate nos hace sospechar que en el Consejo del lunes—probablemente el último de esta serie—volverá a reproducirlo.

Resumiendo: aplazados los asuntos de las delegaciones a la Mancomunidad y el de los ferrocarriles, que pudieran dar al traste con la hegemonía de la actual situación, quedan en pie dos nuevos litigios que pueden revestir excepcional transcendencia política: impuesto sobre beneficios extraordinarios y sueldo de los Maestros.»

Podríamos aducir otras muchas referencias autorizadas, pero lo creemos inútil.

En todas ellas se declara lo mismo: 1.º, que el Sr. Alba ha llevado a Consejo las nue-

vas plantillas con el sueldo mínimo de 1.500 pesetas, y 2.º, que ha obtenido una ruda oposición por la cuantía del aumento que esas plantillas representan.

Hemos copiado los informes de los diarios y vamos a completarlos con nuestras noticias e impresiones.

Lo sucedido parece lo siguiente: En las primeras horas de la tarde del sábado el señor Alba, después de conferenciar con el Sr. Gascón acordó plantear resueltamente la cuestión del Magisterio al Consejo de Ministros.

El Sr. Alba expuso todos los antecedentes de la cuestión, sus ofrecimientos en las Cortes con el beneplácito del Gobierno, la situación del Magisterio, etc., etc., y presentó la plantilla que tenía preparada razonándola con habilidad y elocuencia.

De esta plantilla se guarda una impenetrable reserva, pero ya parece fuera de duda que consigna el sueldo mínimo de 1.500 pesetas para todos los Maestros y Maestras **DEJANDO APARTE LA GRATIFICACION DE ADULTOS.**

Este hecho revela cuán infundados y cuán injustos han sido los que, dejándose llevar de rumores y fantasías, censuraron ya al Ministro y al Director de Primera enseñanza, porque englobaban esos emolumentos a fin de producir una mejora más aparente que real.

Siguió el Sr. Alba exponiendo la plantilla cuyos detalles han sido reservados con gran cuidado, así como su importe.

Por algunos cabos sueltos hemos podido inducir que el aumento que esa plantilla supone sobre lo actual pasa de **VEINTE MILLONES DE PESETAS.**

Esta cifra debió asustar a los Ministros, pues la mayoría se mostró hostil y refractaria a aceptar esa cantidad, que estiman considerable, muy considerable.

Y se entabló un largo y empeñado debate. El Sr. Alba sostuvo la necesidad de ese aumento, adujo, al efecto, la justicia del mismo, las dotaciones de los demás, los mozos de limpieza y otros a quienes en las plantillas ya aprobadas se asigna ese mínimo sueldo, etc., etc.

Los demás arguyeron seguramente las mejoras que se han concedido en los últimos años al Magisterio, el mismo texto de la ley de mejoras de que se tengan en cuenta esos aumentos en los diez últimos años, la necesidad de buscar compensaciones como en otros servicios, lo reciente que está para muchos Maestros el ascenso a 1.000 pesetas desde dotaciones más modestas, etc., etc. ¡Todo un cúmulo de lugares comunes que nos sabemos de memoria!

Y acabó el Consejo sin llegar a un acuerdo conveniendo en celebrar nueva reunión el lunes.

El Conde de Romanones anunció que no podía acudir a este Consejo porque debía partir el mismo sábado para San Sebastián, pero hizo público que no era precisa su presen-

cia, pues conocía los proyectos del Sr. Alba y estaba completamente de acuerdo con ellos. El Sr. Alba se retiró malhumorado a su casa y allá pidió nuevos datos y antecedentes para prepararse a seguir la batalla el lunes.

¿Qué pasará? No lo sabemos.

A la hora de enviar a la imprenta estas líneas se está tratando la cuestión en Consejo.

Habíamos pensado retrasar este número para dar el resultado, pero pudiera suceder que la resolución del problema se aplazará todavía o que se resuelva y se oculten los detalles.

Por eso renunciamos al retraso a reserva de dar número mañana mismo si algo muy importante lo aconsejara.

La situación, por el momento, y las impresiones que tenemos, son estas:

1.ª El Sr. Alba lucha bravamente por sacar adelante una escala de sueldos para el Magisterio que, si no es la de la misma «Nacional», se le acerca mucho.

2.ª Una mayoría de Ministros opina que esa escala supone sobre lo actual un aumento de más del 60 por 100, lo cual no se ha concedido a ningún cuerpo ni técnico, ni administrativo, ni especial, y que debe reducirse a términos más modestos.

3.ª El Sr. Alba pone en juego toda su elocuencia, todo su brío y toda su habilidad para convencer a sus compañeros, y si no lo consigue (lo cual tememos), tiene dos caminos, que son estos: o dimitir o transigir con la cantidad que acuerde el Consejo de Ministros.

4.ª Creemos que el Sr. Alba no puede dimitir por razones políticas muy altas y si dimitiera habríamos perdido la partida completamente; no debemos apelecerlo.

5.ª Creemos, por lo mismo, que si no logra hacer triunfar su plantilla vendrá otra más modesta, aunque supondrá una mejora de importancia.

Estas son nuestras impresiones al escribir estas líneas, mientras se celebra Consejo de Ministros.

Ya hemos dicho que el Sr. Gascón y Marín salió para Bilbao el sábado pasado por la noche.

Ha ido en representación del Ministro a inaugurar unas Escuelas construídas por la empresa de los Altos-Hornos para los hijos de los obreros.

De la llegada del Sr. Gascón y de las manifestaciones que ha hecho, da cuenta el siguiente telegrama de «El Sol»:

«En el expreso de Madrid ha llegado el

Director general de Primera enseñanza, señor Gascón y Marín.

Le esperaban en la estación el gerente de los Altos-Hornos y los altos funcionarios de dicha Empresa.

Le ha cumplimentado también el Inspector provincial de enseñanza y una Comisión de Maestros.

Desde la estación se dirigió al hotel de Inglaterra, donde se hospeda. A las tres de la tarde recibió en audiencia a varias Comisiones de Maestros.

Después he logrado hablar unos momentos con el Sr. Gascón y Marín, sobre asuntos que interesan grandemente al Magisterio, y sobre el disgusto que parece existir entre los Maestros, pues no se les concede ninguna de las mejoras que han solicitado.

El Director general de Primera enseñanza me ha hecho ver las innumerables dificultades que ha habido hasta hoy para atender las peticiones de aquéllos, a pesar del empeño del Sr. Alba en mejorar su situación.

Se trata de un Cuerpo formado por más de 27.000 individuos, y estas mejoras importarían más de veintidós millones de pesetas, según los cálculos hechos.

Es verdad—decía el Sr. Gascón y Marín—que los Maestros han estado postergados durante muchos años, cobrando sueldos irrisorios; pero no es menos cierto que en esta última época han recibido considerables beneficios, aunque no todos los que se merecen.

Sin embargo, el Ministro de Instrucción pública se halla animado de los mejores deseos, y confía en que podrán concederse, dentro de muy breve plazo, muchas de las mejoras solicitadas por aquellos funcionarios.

Refiriéndose a la organización de las Escuelas graduadas, el Sr. Gascón y Marín me ha dicho que uno de estos días firmará el Rey el Decreto correspondiente, en el que se contiene el Reglamento de aquellos Centros.»

Teníamos hecho un estudio de las plantillas publicadas por varios Ministerios y datos de las de Secciones administrativas y Escuelas Normales para publicarlos, pero nos vemos precisados a demorarlas para dar la anterior información.

No hay que decir que la actitud de la mayoría de los Ministros, discutiendo el sueldo mínimo de 1.500 pesetas, nos llena de indignación, pero en estos momentos no creemos que pueda hacerse nada eficaz contra ellos; lo único que procede es animar al Sr. Alba a sostener la lucha, y así lo hacemos.

Esperamos llenos de ansiedad el resultado que trasladaremos a nuestros lectores con la mayor celeridad posible.



De Actualidad

Material de Escuelas.—Con la paga del mes actual va a satisfacerse a los Maestros el tercer trimestre de la consignación para material escolar.

Aumento gradual.—En la Diputación provincial de Madrid se ha abierto el pago del aumento gradual de sueldo correspondiente al segundo semestre de 1917.

Las seis horas de oficina.—Con motivo de haberse dispuesto que sean seis las horas de oficina para los empleados del Estado, trueca un periódico de gran circulación contra la medida que califica de cruel e inhumana mientras los locales donde se hallan las oficinas no reúnan mejores condiciones higiénicas.

Tiene muchísima razón el colega en lo que dice de los empleados. Mas ¿qué diremos de los pobres niños a quienes obligamos a asistir durante seis horas diarias a Escuelas instaladas en locales infectos, y en hacinamiento tal que apenas pueden revolversse?

¡Pobres criaturas! Lentamente se las envenena con pretexto de educarlas.

Ecós del Magisterio

Mi gratitud.

Suma anterior...	307,70
Doña María Jiménez, de Moyano de de Ojén...	3,00
D. Mariano Pérez, de San Cristóbal	2,50
Doña Eurica María Cervera, de ídem	2,50
D. Eusebio J. Martínez, de Fuenterrobles...	5,00
D. X. X., de Logroño...	5,00
D. Manuel García, de Villanueva de Córdoba...	2,00
D. Manuel Deúchez, de ídem...	3,00
Doña Francisca Segura, de ídem...	5,00
Doña María Josefa Torralbo, de ídem	2,00
Doña Pascasia Cartán, de ídem...	1,00
Doña Isabel García, de ídem...	3,50
D. Juan Ocaña, de ídem...	1,00
D. Bartolomé Gómez, de ídem...	1,00
Doña Dolores Rodríguez, de ídem...	2,00
Doña Carmen Pascual, de ídem...	1,00
Doña Elvira Fernández, de ídem...	1,00
Doña Concepción Balsa, de Mellid...	5,00
D. Rafael Martín, de Guadalix...	2,00
Doña Mercedes del Campo, de ídem	2,00
Los Maestros de Andújar...	7,50
D. Jesús Laplaza, de Cabanillas...	2,00
Doña María Dolores Senaín, de Corrella...	5,00
D. José Sesé, de Sieso de Huesca...	1,50

Doña María Navarro, de Caravaca...	2,00
Asociación del partido de Atienza...	10,00
Doña Amparo Plaza, de Zamora...	3,00
Doña Eloisa Fernández, de Valoria la Buena...	2,00
D. Antonio Arroyo, de Lacalahorra...	2,00
D. Julián V. Cerrillo, de San Benito	2,00
Doña María Dolores Ibáñez, de El Pícazo...	2,00
D. Saturnino Huertas, de ídem...	2,00
D. Sebastián G. Bellido, de La Vellés	1,00
Doña Vicenta García, de Revillagodos	1,00
Doña Alejandra Torán, de Maqueda...	2,00
D. José Ortego, de Valdealvillo...	5,00
El Maestro de San Pedro Castañeiro...	5,00
El Maestro de Priarenza de Valduer-na...	5,00
Una Maestra de Madrid...	5,00
D. Juan Boix, de Villech...	0,90
D. Ignacio Sanz, de Almarza...	2,50
Doña Milagros Sánchez, de ídem...	2,50
D. Antonio Martín, de San Carlos del Valle...	10,00
Total...	438,10

HERNAN DE LA PUERTA

Sección Oficial

INDICE DE LA «GACETA»

Septiembre 21.—Real orden disponiendo se den los ascensos de escala, y que el Catedrático de Instituto D. Pedro Sabino González pase a figurar en el Escalafón en la categoría que se indica.

Septiembre 22.—Real decreto declarando jubilado a D. Pedro Aramburu y Altuna, Catedrático numerario de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza.

—Otro ídem íd. a D. Víctor de Mirecki y Laramat y doña Laura Romea Parra, Profesores numerarios del Real Conservatorio de Música y Declamación.

—Real orden autorizando a todos los Centros de enseñanza dependientes de este Ministerio, para que hasta el 30 del mes actual admitan matrícula a los alumnos que faltaban una, dos o tres asignaturas para terminar su carrera.

—Nombrando en virtud de concurso de traslado a D. Mariano Sáez y Morilla, Profesor numerario de Física, Química, Historia Natural y Agricultura, de la Escuela Normal de Maestros de Pontevedra.

Septiembre 23.—Real orden disponiendo se cree una Escuela mixta, desempeñada por Maestro, en la parroquia de Allones, Ayuntamiento de Puentececeo (Coruña).

—Otra fijando en 25 pesetas diarias las dietas que corresponde percibir el Catedrático.

co D. Antonio Masa Moles, por las visitas de inspección giradas a Almería.

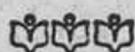
—Otra dictando reglas para la ejecución del artículo 167 del Estatuto general del Magisterio.

—Concediendo a D. Julio Calamita Matilla quince días de prórroga para posesionarse de la plaza de Oficial de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Zaragoza.

—Nombrando a D. José Moncó y López, Profesor numerario de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de la Escuela Normal de Maestros de Cuenca.

—Anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Auxiliar de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Ciudad Real.

—Idem a concurso de traslado y cesantes la provisión de la plaza de Oficial de Secretaría de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Segovia.



7 SEPTIEMBRE.—REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar lo que sigue:

Artículo 1.º Las disposiciones que la ley de 22 de julio de 1918 enuncia para los funcionarios de la Administración civil del Estado, se aplicarán a los funcionarios técnicos y a los especiales, así como a los Cuerpos facultativos o especiales, con sujeción a las reglas siguientes:

1.ª En los Cuerpos de servicio meramente administrativo cuyos Escalafones no sean refundidos en el general de su respectivo Ministerio, se hará la adaptación aplicando los sueldos señalados por la base 1.ª de la citada ley a las categorías y clases administrativa reconocidas a los funcionarios de dichos Cuerpos, practicándose en ellos la reducción orgánica y disminución de créditos que determina la disposición especial primera de la misma ley.

2.ª En los Cuerpos facultativos y en los especiales en que quepa aplicar totalmente las reducciones de personal y créditos a que se contraen los párrafos cuarto y quinto de la referida disposición especial primera, se hará igualmente la adaptación, practicando dichas reducciones y señalando a los funcionarios los sueldos correspondientes a las categorías y clases que les están reconocidas.

3.ª En los Cuerpos facultativos y en los especiales en que no sea posible aplicar total o parcialmente la reducción de personal y la consiguiente de crédito, ya por estar así acordado, ya porque así lo acuerde el Consejo de Ministros por medio del oportuno Real Decreto, se prescindirá de hacer aquella reducción o se practicará dentro del límite que se fije, atendidas todas las circunstancias; haciéndose en todo caso la adaptación de los sueldos con arreglo a las escalas de la base

1.ª de la ley y a las disposiciones de este Real decreto.

4.ª Cuando en los Cuerpos facultativos y en los especiales existieren cargos retribuidos con sueldos intermedios entre los señalados para los funcionarios de la Administración general civil del Estado en sus diversas categorías y clases, se considerarán tales cargos asimilados a aquellos con que tengan mayor semejanza, a juicio del Consejo de Ministros, en razón a los haberes que les están asignados.

5.ª En los Cuerpos facultativos y en los especiales en que existan cargos dotados con sueldo anual de 12.500 pesetas, se asignará a estos cargos, por aplicación de lo previsto en la disposición especial 5.ª de la ley, el haber de 15.000 pesetas.

Si existieren otros cargos con sueldos todavía superiores, se adoptará por el Gobierno respecto de ellos una resolución especial.

6.ª La mejora de sueldo que en las categorías de entrada implique el señalamiento de haber superior a 5.000 pesetas, será únicamente aplicada, de momento, a los funcionarios que cuenten más de dos años de servicio en la precitada categoría.

7.ª Los aumentos de haber a que se refieren las reglas anteriores, no alcanzarán a las gratificaciones ni a las demás remuneraciones que perciban los funcionarios como anejas al desempeño del mismo cargo.

8.ª Las bonificaciones que por motivos circunstanciales hayan sido concedidas sobre sus haberes a los funcionarios de Cuerpos facultativos o especiales, serán rebajadas en la misma cuantía del aumento de sueldo que hayan de percibir.

9.ª Las mejoras que se otorguen en sus haberes a los funcionarios de los Cuerpos facultativos o especiales se entenderán concedidas a los mismos, cualquiera que sea el punto o lugar en que presten sus servicios.

10. No tendrán aumento alguno los derechos que por prestación de servicios perciban los funcionarios de Cuerpos facultativos o especiales.

11. Todas las gratificaciones, retribuciones, bonificaciones, dietas, indemnizaciones y demás conceptos de abono, distintos del sueldo personal, serán objeto en cada Ministerio de nueva ordenación, adaptada al régimen innovado por virtud de la ley de 22 de julio último.

12. Los Cuerpos facultativos y los especiales conservarán, en tanto que por disposición especial no sean modificadas, su actual organización, competencia y atribuciones, observándose las disposiciones por que se rijan, sin que por el aumento de haberes que se les conceda a los funcionarios respectivos, puedan éstos obtener mejora de clase o de categoría administrativa, salvo el caso de supresión de categorías intermedias previsto en el párrafo séptimo de la disposición especial primera

de la ley de 22 de julio último y el determinado en la regla 12 de este artículo.

Del mismo modo no podrán establecerse en los Cuerpos a que se refiere el presente Decreto nuevas distinciones ni separaciones entre personal técnico y auxiliar que las hoy establecidas.

13. Como excepción de lo consignado en el Real decreto de esta fecha estableciendo normas sobre reforma de plantillas, cuando en casos muy justificados para normalizar las escalas el Gobierno considere conveniente crear en los Cuerpos facultativos o en los especiales alguna clase intermedia entre las que hoy existen, o modificar la distribución del personal en aquellas escalas, estas modificaciones no implicarán en ningún caso aumento del crédito que se asigna a cada organismo o Cuerpo, cuyo importe se fijará de antemano por el Consejo de Ministros, tomando como base las disposiciones del citado Decreto.

En ningún caso podrán crearse en los Cuerpos facultativos ni en los especiales clases o categorías superiores a la del mayor grado existente.

14. Al formar las nuevas plantillas de los Cuerpos facultativos y de los especiales, con sujeción a las reglas anteriores, deberá tenerse en cuenta el aumento efectivo global, a cargo del Tesoro, que en los respectivos haberes hubieren obtenido en los últimos diez años los individuos de cada Cuerpo.

15. En cuanto a los funcionarios y empleados técnicos, especiales o administrativos, que no constituyan Cuerpos o que sólo tienen una categoría y que perciben retribución en forma de sueldo o gratificación, por Real decreto acordado en Consejo de Ministros, a propuesta de cada Ministro en cuyo Departamento presten servicio, se regulará la situación que les corresponda en virtud de la ley de 22 de julio y el Reglamento para su aplicación a los Cuerpos generales de la Administración civil.

16. Las jubilaciones de funcionarios pertenecientes a Cuerpos facultativos o especiales seguirán rigiéndose por las disposiciones que hoy tengan en vigor. Sin embargo, será de aplicación a los mismos el precepto del párrafo último de la base 8.ª de la ley de 22 de julio de 1918.

Los funcionarios de los Cuerpos de Vigilancia y Seguridad, a quienes, con arreglo a su respectiva ley orgánica, se obliga a cesar antes de los sesenta y cinco años, podrán ser jubilados a su instancia al cumplir las edades señaladas en aquella ley para el cese, siempre que cuenten veinte años de servicios abonables para las clasificaciones.

17. Se aplicarán, en lo posible, a los empleados temporeros en servicios facultativos, las disposiciones que el Reglamento de esta fecha establece para los afectos a los servicios generales de la Administración civil del Estado.

Si en los Cuerpos a que se hallen adscri-

tos, no hubiere escala auxiliar, dichos temporeros obtendrán un aumento en su haber en la misma proporción que los funcionarios a que se refiere la regla 15.

Art. 2.º Habida cuenta de la situación especial orgánica del Magisterio de Primera enseñanza, y del número desproporcionado de los individuos que figuran en la categoría de entrada, el Gobierno, por una disposición especial, señalará la cantidad que deba destinarse a la reorganización de los Escalafones, para darles adecuada proporcionalidad y aumentar los sueldos actuales.

Art. 3.º No se consideran comprendidos en las disposiciones de este Decreto los funcionarios de las carreras judicial y fiscal, ni el personal a ellas afecto, especialmente mencionados, con asignación de sueldos, en el proyecto de ley Orgánica pendiente de discusión en las Cortes.

Art. 4.º En todo lo no previsto por disposiciones peculiares de los Cuerpos facultativos y especiales, serán de aplicación a los mismos los preceptos del Reglamento para la ejecución de la ley de 22 de julio de 1918 en cuanto a los Cuerpos generales de la Administración civil del Estado.

Dado en Las Fraguas a siete de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—ALFONSO. El Presidente del Consejo de Ministros, ANTONIO MAURA Y MONTANER.—(Gaceta 8 septiembre).

13 SEPTIEMBRE.—R. O.—NOMBRAMIENTO

Se nombra, en virtud de concurso de traslado, Profesor numerario de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de la Escuela Normal de Maestros de Pontevedra a D. Mariano Sáez y Morilla, con el sueldo anual que actualmente disfruta por el lugar que ocupa en el Escalafón de su clase.—(Gaceta 22 septiembre).

16 SEPTIEMBRE.—R. O.—NOMBRAMIENTO

Se nombra Profesor numerario de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de la Escuela Normal de Maestros de Cuenca, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, a don José Moncó y López, propuesto por el Claustro de Profesores de la citada Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 9 de la lista de calificaciones de la Sección de Ciencias, formada al acabar el curso de 1917 a 1918.—(Gaceta 23 septiembre).

20 SEPTIEMBRE.—R. O.—MATRICULA

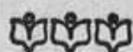
Sin perjuicio de las disposiciones generales contenidas en las Reales órdenes de 6 y 14 de agosto último, y tomando en consideración las reclamaciones e instancias que a este Ministerio han dirigido diferentes alumnos en quienes concurren las circunstancias especiales de que luego se hará mención,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se autoriza a todos los Centros de enseñanza dependientes de este Ministerio para que desde el día en que se inserte la presente Real orden en la «Gaceta» hasta el 30 del corriente septiembre, plazo improrrogable, admitan matrícula a todos los alumnos, tanto oficiales como no oficiales, a quienes en 30 de junio del corriente año faltaban una, dos o tres asignaturas para terminar su carrera o grado de enseñanza.

2.º Los exámenes de los mencionados alumnos tendrán lugar en la segunda quincena del mes de octubre próximo.

De Real orden etc.—Madrid, 20 de septiembre de 1918.—ALBA.—(Gaceta 22 septiembre).



Secciones administrativas

GUADALAJARA

Por virtud de lo dispuesto en la Real orden de 3 del actual («Gaceta» del 7), se llama para que elijan por orden de lista, formada por el Tribunal, a las opositoras y opositores que, entre otros, figuran en los números a que corresponde por ahora su colocación, procedentes de las últimas oposiciones a ingreso en el Magisterio nacional, verificadas en esta capital.

Maestras: Doña Rafaela Muñoz Alcoba, número 4 de la lista; Pilar Moreno Munilla, número 5 de ídem, y Angeles Mateo Lafuente, número 6 de ídem.

Escuelas a proveer: Campillo de Dueñas, Miedes de Atienza y Tordesilos.

Maestros: D. Severiano Santos Dolado Herranz, número 4 de la lista.

Escuela a proveer: Tordesilos.

Los indicados Maestras y Maestros podrán ejercitar el derecho que les concede la base 7.ª de la Real orden arriba expresada, que en el plazo de diez días de publicarse este anuncio en la «Gaceta de Madrid», comparecerán personalmente ante esta Sección administrativa, sita en el Palacio de la Diputación provincial, a las once horas oficiales de dicho día, o delegarán en forma en otra persona, o bien por medio de oficio comunicarán a esta Sección claramente, el orden con que prefieren las Escuelas relacionadas anteriormente.

Guadalajara, 14 de septiembre de 1918.—El Jefe de la Sección, PAULINO SALDAÑA Y ALONSO.—(Gaceta 21 septiembre).

AVILA

Aprobadas por Real orden de 7 del actual, «Gaceta» del 14, las oposiciones a ingreso en el Escalafón general de Maestras, celebradas en esta provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 del Estatuto general del Magisterio de 1907, se publica en este periódico oficial la siguiente relación de

las aspirantes aprobadas, conforme a la propuesta del Tribunal, a los efectos de provisión de interinidades:

1, doña María González; 2, María Fernández; 3, Ramona Ana Ruiz; 4, Dionisia Barbero; 5, María Salomé Fernández; 6, Catalina Jiménez; 7, Marcelina Antonio Delgado; 8, Elvira Muñoz, y 9, Augusta Martínez.

Todas ellas desean servir las interinidades que les correspondan, sin distinción de localidad.

Las opositoras propuestas para las Escuelas de San Bartolomé de Pinares y Vadillo de la Sierra, doña Teresa Carmen Sánchez García y doña Eulalia García Velázquez, respectivamente, han de justificar ante esta Sección que poseen el título de Maestras de Primera enseñanza, o, en su defecto, que han hecho el depósito de los derechos de expedición del mismo, para que puedan extenderse los oportunos nombramientos.

Igual justificación deberán hacer las aspirantes 1, 2, 3, 5 y 7.

Finalmente, la aspirante número 2, doña María Fernández Alonso, no podrá desempeñar plaza alguna, hasta que no cumpla la edad de veintiún años, el día 1.º de noviembre próximo.

Lo que se publica para conocimiento de las interesadas y demás efectos.

Avila, 16 de septiembre de 1918.—El Jefe de la Sección, SANTIAGO L. DE TAMAYO Y GARCIA.—(Gaceta 22 septiembre).

Sección de Noticias

Primera enseñanza.—Se aprueban permutas de cargos entre doña Rosa de la Cueva, Maestra de La Algaba y doña María Ayala Martínez, Auxiliar de Alcalá del Río (Sevilla), y entre D. Bienvenido Barga López, Maestro de Villasante de Montejo, y D. Mariano Antonio Lastra, de Horna (Burgos).

—Se declara excluida del concurso de interinos, la Escuela de Lomo-Blanco (Canarias).

—Se aprueban oposiciones a ingreso en el Magisterio (Maestras), de Lugo.

—Se incluyen a doña Elena Sánchez Tamayo, Inspectora de Primera enseñanza de Oviedo y a D. Benito Castrillo, Inspector de la misma provincia, en la relación de Profesores y conferenciantes, nombrados para el cursillo de perfeccionamiento que ha de celebrarse en Oviedo.

—Se desestima instancia de varios opositores de las celebradas en el Rectorado Central en el año 1916, en solicitud de que se constituya el cuerpo de aspirantes con dos tercios del cupo de plazas.

—Se consigna que la plaza anunciada a concurso especial de traslado es la de Director de la graduada de niños de Treviana (Logroño).

—Se nombran, por derecho de consorte, a doña Margarita Marcos, Maestra de La Bañeza (León), y a doña Rosa Montardit y Piñol, de Tivenys (Tarragona).

—Se nombran, por concurso especial de traslado, a D. Juan Cañizares Beltrán, Director de la graduada de niños núm. 2, de Linares (Jaén), y a D. Francisco Chavarría Domingo, ídem de la de Las Franquesas del Valles (Barcelona).

—Se desestima instancia de D. Domingo Carrión, Maestro de Lindes de Mirós (Oviedo), que pide ser nombrado como consorte para otra Escuela.

—Se nombra, como consorte, a D. Emilio Rueda y Duque, Maestro de Villadangos (León).

—Se sobresee expediente seguido al Maestro de Chimaneas (Granada), D. Juan López del Arbol.

—Se transforma en Escuela graduada, con seis Secciones, la unitaria de niños a cargo de D. José Ribera Montes, en Alcoy (Alicante).

—Se deja sin efecto el traslado de D. Delmiro Estévez a la Escuela de Arcas, y se le nombra para la Escuela de Migrán (Pontevedra).

—Se desestima instancia de D. Mariano Polo, Maestro de Piedrahita (Teruel), que pide derecho a obtener Escuelas en propiedad.

Normales.—Se anuncian a concurso previo de traslado, por término de 20 días, las siguientes plazas: Profesor de Historia de la Normal de Maestros de Valencia; ídem de Geografía, de las de Barcelona y León; ídem de Gramática y Literatura castellanas, de las de Cuenca, Málaga y Zaragoza; las de Profesores de Pedagogía y su historia, de la de Maestras de Salamanca; las ídem de Labores de las de Valencia, Salamanca y Coruña; las de Física y Química, de las de Barcelona y Tarragona; la de Gramática y Literatura castellanas, de la de Pontevedra, y la de Matemáticas, de la de Castellón.

Crónica General

Viernes 20.—El Sr. Maura ha despachado por la mañana con el Rey sometiéndolo a su firma varios Decretos. S. M. marchó después a La Granja para pasar el día con la Infanta Isabel.—Esta tarde se celebra Consejo de Ministros para seguir tratando de los presupuestos.—El Sr. Dato regresa esta noche a San Sebastián.—Ha manifestado el Presidente del Congreso Sr. Villanueva, que las Cortes se reunirán el día 8 de octubre.—Los obreros de Logroño han acordado la huelga general.—En Almería han sido cerradas las tahonas por sus dueños; las autoridades han comenzado a incautarse de ellas.

Extranjero.—Los aliados han realizado un avance de importancia en el sector de San Quintín.—De Basilea comunican que las tro-

Cortes se reunirán el día 8 de octubre.—Los aviadores ingleses han bombardeado los docks de Brujas y los aerodromos alemanes.

Sábado 21.—Esta mañana ha marchado el Rey desde La Granja a San Sebastián; Su Majestad, que realiza el viaje en automóvil, se propone detenerse en varios sitios, y llegar por la noche a dicha ciudad.—En la combinación de mando militares que firmó el Rey ayer, figura el general Primo de Rivera para la Presidencia del Consejo Supremo de Guerra y Marina; también se hacen los nombramientos de capitanes generales de casi todas las regiones.—Por acuerdo del Consejo de Ministros se ha dispuesto el cierre de la frontera francesa en vista del estado sanitario, cada día más inquietante en dicha región.—En el Museo del Prado se ha realizado un robo de varios objetos artísticos de gran valor.

Extranjero.—Los alemanes han reaccionado en Cambresis y al Norte del Aisne, chocando con fuerzas franco-inglesas.—Continúa el avance aliado en Macedonia donde comienzan a intervenir las reservas búlgaras.

Ultima hora.

El Sr. Alba mantiene sus plantillas, del Magisterio; se aplaza la resolución una semana.

En el Consejo de Ministros de anoche el Sr. Alba expuso a grandes rasgos sus planes sobre reformas en la enseñanza.

Nuestro problema, es decir el de las plantillas del Magisterio, quedó sin resolver, hasta un Consejo que se celebrará probablemente el martes próximo 1.º de octubre.

Para esa fecha se propone el Sr. Alba tener terminada una Memoria justificando plenisimamente la necesidad de la escala gradual que pide para el Magisterio, con todos los aumentos consiguientes, aunque a algunos pacatos les parezcan excesivos.

Según declaraciones oficiales el Sr. Alba está dispuesto a no continuar en el Ministerio si no se aceptan el sueldo mínimo de 1.500 pesetas para todos los Maestros y la escala gradual que ha propuesto.

Creemos que con estos momentos debemos todos ayudar y sostener al Ministro, y la Asociación Nacional debe meditar si es oportuno transmitir con urgencia instrucciones a provincias.

SEÑORITA bien instruída en toda clase de labores, desea colocarse en Colegio o Academia de señoritas para la clase de labores.

Para informes, dirigirse a la librería de Nemesio Aramburu, Pamplona.